

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 14/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190000222.

De: Don Rauf Faisal.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: Don Andrew Fowden.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 14/2019, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Rauf Faisal contra Andrew Fowden, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 194/2019

En la ciudad de Málaga, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 14/2019 seguidos a instancia de don Rauf Faisal, representado por Letrado Sr. Guzman Ruiz, frente a don Andrew Fouden, que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

I. Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Rauf Faisal (NIE Y-2313840-P), frente a don Andrew Fouden (NIE Y-3120470-M) sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de 3.926,50 euros, y a que abone a la parte actora la cantidad de 8.452,28 euros en concepto de salarios de trámite, debiendo mantener en situación de alta en la Seguridad Social durante el correspondiente periodo.

II. Que estimando la demanda formulada por don Rauf Faisal (NIE Y-2313840-P), frente a don Andrew Fouden (NIE Y-3120470-M) sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 4.922,01 euros, más los intereses moratorios sobre los salarios devengados del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a Fogasa haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita,

haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de consignaciones o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior, presentando ambos resguardos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrew Fowden, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.